



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V), siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)
Radicado: 2019-00072 - Auto de Sustanciación: 1061

Dentro del presente proceso **DECLARATIVO DE PERTENENCIA** incoado por el señor **ANDRÉS CAICEDO RAFFO**, sucesor procesal de la señora **MARÍA MERCEDES RAFFO PALAU**, en contra del señor **GEOVANNI STORINO PALACIO Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**, se allega a nuestro correo institucional solicitud del Curador Ad Litem designado, quien pide el aplazamiento de la audiencia que se encuentra programada para el día 14 del presente mes y año, argumentando problemas de salud, que le impiden asistir a la misma.

Por ser procedente dicha petición y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 375 del Código General del Proceso, se fija el como **nueva fecha** para llevar a cabo la inspección judicial al inmueble objeto de este asunto, el día **MIÉRCOLES VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO (2020) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:3030 A.M.)**, con la advertencia que de ser posible en esta se podrán agotar todas las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del estatuto en mientes.

Se recuerda a los interesados que se deben tener en cuenta todos los protocolos de bioseguridad para poder llevar a cabo el desarrollo de la citada audiencia y, si para tal fecha existe alguna anomalía de salud derivada del COVID-19 en cabeza de las partes y/o sus apoderados, se solicita se ponga de presente ello al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA
J U E Z

4

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado N° 108 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de octubre de 2020

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

